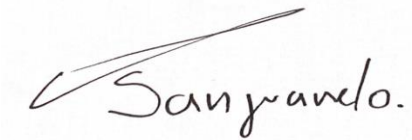


AL DESPACHO informando que para el día 19 de octubre del año en curso se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS dentro del presente proceso, sin embargo, mediante escrito, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el despacho encuentra justificada la excusa dada por el apoderado judicial de la parte demandada para lograr el aplazamiento de la audiencia programada, se accede a ello.

En consecuencia, se señala el día **CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia de tramite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS.
Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 168 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria